

2024/LIC/0077

La Mesa de Contratación de Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 39, constituida por acuerdo de la Junta Directiva de la Entidad en fecha 13/06/2023 (Acta nº 177 del libro de actas del citado órgano de gobierno de la Mutua), actuando en el ámbito de competencia de las funciones señaladas en la vigente normativa en materia de contratación pública para aquellos poderes adjudicadores no administración pública

ÚNICO.- Habiendo finalizado los trámites previstos en la normativa de contratación vigente para la presentación de ofertas en el expediente de contratación de referencia que se señala en el encabezamiento del presente escrito, y tras los trámites de valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los principios y mandatos establecidos en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, mediante la aportación al expediente de contratación de los informes técnicos de valoración de los criterios de puntuación establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, remitiéndose a los mismos en cuanto a la clasificación por orden decreciente de las ofertas, este órgano de apoyo;

ACUERDA

PROPONER la adjudicación del presente expediente de contratación DESIERTA, elevando la citada propuesta al órgano de contratación de la Mutua.

Se le informa que, en caso de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, cabe interponer contra el presente acuerdo Recurso Especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles computados según lo dispuesto en el artículo 50.1 d) o en caso de nulidad de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 50.2.

Se le informa que la presente resolución puede ser impugnada en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante el titular que señala el artículo 44.6 de la Ley 9/2017.